



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

DIRECCION UOC

Fernando de la Mora, 05 de diciembre de 2024

DICTAMEN UOC CVEX

REF.: Llamado Intención de Excepción con Difusión Posterior "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS". -

Con relación a la referencia, cabe mencionar:

- a) Que, por DNCP N.º 492/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCION, EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Publica.
- b) Que, el jefe de Taller expresa la necesidad de realizar el servicio ya que son flotas que dan servicios en diferentes frentes de trabajos (recolección de residuos, arreglos de calles) que realiza la Municipalidad de Fernando de la Mora específicamente en trabajos pesados que día a día realiza la Institución Municipal, y teniendo en cuenta el cierre del ejercicio donde se suman intensamente los trabajos que realizan las flotes solicitamos con urgencia el servicio referenciado, que si no se realiza el servicio las flotas no podrán realizar los trabajos y esto afectara a los intereses de la población en general.
- c) Que, debido a las justificaciones del punto b) esta UOC realizara el procedimiento conforma a lo establecido en el punto a) conforme a las reglamentaciones de la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Publica, **Artículo 40.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.**
- d) Que, el procedimiento de contratación constara de la Intención de Excepción con Difusión Posterior publicado a través del SICP donde se emitirán las documentaciones de bases concursables, el mismo será por Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 20.384.615 Máximo: 40.769.230), Abastecimiento Simultaneo: No.

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. 1º: RECOMENDAR LA realización del llamado Intención de Excepción con Difusión Posterior "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS, el mismo será por Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 20.384.615 Máximo: 40.769.230), conforme a lo expuesto, previa aprobación de la Máxima Autoridad para la confección de la Resolución y Contrato.

Es mi DICTAMEN



Lic. Eligio Acosta
Director U.O.C



Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 05 de diciembre de 2024

DICTAMEN TÉCNICO.

Unidad o área requirente (*): Jefatura de Taller a UOC.

Funcionario o técnico responsable (*): Mario Jorge.

Dependencia y cargo que desempeña (*): jefe de Taller.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como trabajo mancomunado, el jefe de Taller, solicita a el director de UOC y realizar el proceso licitatorio con **Intención de Excepción con Difusión Posterior** MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS con las bases documentables concursables a cargadas al SICP.
3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: son flotas que dan servicios en diferentes frentes de trabajos que realiza la Municipalidad de Fernando de la Mora específicamente en trabajos pesados que día a día realiza la Institución Municipal, y teniendo en cuenta el cierre del ejercicio donde se suman intensamente los trabajos que realizan las flotes solicitamos con urgencia el servicio referenciado.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los requerimientos solicitados en cuanto a capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido que justifique los trabajos ya realizados por las potenciales firmas, las capacidades técnicas si deberán cumplir necesariamente lo establecido debido a que los servicios que se realizan conllevan tener capacidad para la provisión de servicios y capacidad técnica del personal.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido, así también capacidad técnica puesto que la provisión del SERVICIO demandara capacidad y conocimientos por parte de la firma; CONTRATO ABIERTO fundamenta las circunstancias por la cual esta Convocante ha optado por la adopción de la Modalidad de Contrato Abierto en el llamado en cuestión, los servicios a adquirir están facultados por la demanda operacional de maquinarias mayores institucionales, por lo que no es posible la definición exacta de la cantidad de servicios que serán necesarias durante la ejecución del contrato y de modo a evitar eventuales ampliaciones o modificaciones de contrato por lo que consideramos oportuno y loable esta modalidad.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la **Intención de Excepción con Difusión Posterior.**
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia a lo establecidos en la Intención de Excepción con Difusión Posterior, en base la resolución DNCP N.º 492/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCION, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Mario Jorge
Jefe de Taller
y Transporte

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

